



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y Presupuesto

71886

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Vitarte, 110 SEP 2019

OFICIO MULTIPLE N° 291 -2019-DIR-UGEL.06/APP-EPP

Señores

Directores de Instituciones Educativas Publicas pertenecientes al ámbito local de la UGEL 06

Ate Vitarte.-

Asunto Reiterativo para la remisión de los Cuadros de Necesidades para el periodo fiscal 2020.

Referencia: ✓ Ley N°27444
✓ R.M. N°215-2015-MINEDU
✓ Ley N°28112
✓ Oficio Múltiple N°268- 2019-DIR-UGEL.06.

Por la presente expreso los saludos cordiales, a la vez debo manifestar preocupación ante el incumplimiento visto de algunos directores de Instituciones Educativas con respecto a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N°268-2019-DIR-UGEL.06, el mismo que dispusiera la remisión OBLIGATORIA a la UGEL (APP) de los "**Cuadros de Necesidades sobre bienes y servicios**" que requieren para sus actividades, hacia los propósitos de apoyar con la debida logística el desarrollo de sus actividades curriculares y pedagógicas en el periodo fiscal 2020, el mismo que deberá alinearse con la formulación del POI 2020 y por lo aprobado en la R.M. N°196-2019-MINEDU.

Por tal razón la UGEL debe recordar a usted su **obligación funcional** de presentar la citada información de gestión, dado que ella atañe al interés y mejora del servicio educativo en la I.E. bajo su administración, por lo cual se ha dispuesto un plazo adicional de diez (10) días calendarios siguientes a la emisión del presente oficio para que pueda regularizar la citada información. Caso contrario se dispondrá: a) La publicación de la referida OMISION funcional manifestada por usted en el portal WEB institucional y b) El incumplimiento a lo requerido en esta comunicación será afecto a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 14º de la Ley N°24029, entre otras evaluaciones que vaya a determinar el órgano de COPROA referidas al incumplimiento de su responsabilidad funcional.

Finalmente para el cumplimiento de lo señalado en esta comunicación se ha dispuesto el correo electrónico: **yzuniga@ugel06.gob.pe**, para efectos de desarrollar sus coordinaciones y demás consultas.

Atentamente;



Dra. María Milagros A. Ramírez Baca
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06